

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, interpuesta en esta Oficina por la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pide la siguiente información: *Lista de Empresas de Seguridad e Higiene Ocupacional autorizados por el Ministerio de Trabajo, específicamente aquellas que se dedican en la medición de ruidos, para prevenir riesgos en los trabajos.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social de esta Institución, a fin de cumplir con el requerimiento, según solicitud de Información interpuesta por la administrada; la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien textualmente



expone: "(...) en respuesta a solicitud del listado de las empresas de Seguridad e Higiene Ocupacional, autorizadas por ésta Cartera de Estado; específicamente aquellas que se dedican a la medición de ruidos, para prevenir riesgos en los lugares de trabajo, y en base a requerimiento bajo el número de referencia SI-31-2014. Por lo que de la manera más atenta le envío adjunto dicha información".

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la peticionante que la información fue solicitada a la Dirección pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de poder obtener respuesta a dicha solicitud; por lo que se considera procedente conceder el acceso a la información pública a la administrada sobre el listado del registro de Peritos y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social de esta Institución, lo cual corre agregado anexo a las presentes diligencias en formato electrónico según lo solicitado por la peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Bríndese la información requerida por la licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, concerniente al listado de Empresas de Seguridad e Higiene Ocupacional autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, específicamente aquellas que se dedican a la medición de ruidos, para prevenir



riesgos en los trabajos, de conformidad a informe rendido por la Directora General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
San Salvador, C.A. - TUVIDOS N.O.